

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.  
Medellín, dos de febrero de dos mil veintidós

2020-228

Elaborada como se encuentra la LIQUIDACION de COSTAS a cargo de la parte ejecutante de conformidad con el numeral 2° del artículo 366 del C. General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

**RADICADO. 2020-228**

LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA Y A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE, ES COMO SIGUE:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$1.620.000,00
NO SE COMPROBARON MAS GASTOS.....	0
TOTAL:.....	\$1.620.000

SON: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M /L

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ  
SRIA